



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuymanta
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Oficio Nro. CPCCS-SG-2021-0337-OF

Quito, 28 de septiembre de 2021

Asunto: URGENTE.- Publicación fe de erratas.

Señor Ingeniero
Hugo Del Pozo Berrazueta
REGISTRO OFICIAL DEL ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

Con un saludo cordial, me dirijo a su Autoridad para solicitarle se proceda con la publicación de las siguientes fe de erratas:

1. En el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 536 publicado el 13 de septiembre de 2021, se procedió a promulgar, entre otras normas, la Codificación del INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA DESIGNAR A LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, en el que por un lapsus calami, se hace constar, en el Título II, página 61, numeral 3.1. LIDERAZGO, en su parte final el siguiente texto: “(...) *se reconocerá cada actividad por un (2) punto.*”; lo que podría producir confusión en los postulantes; por lo que, solicito de su autoridad, se digne disponer la publicación de la siguiente fe de erratas:

FE DE ERRATAS: En la página 61 del Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 536 publicado el 13 de septiembre de 2021, en la que consta la Codificación del INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA DESIGNAR A LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, **DICE:** “(...) *se reconocerá cada actividad por un (2) punto.*” **Y DEBE DECIR:** “(...) *se reconocerá cada actividad por un (1) punto.*”.

2. De la misma manera, solicito comedidamente, se digne disponer la publicación del ANEXO I que aparejo al presente escrito, que corresponde al “Título II De la valoración de méritos de los ciudadanos que conforman la Comisión de Selección”, el mismo que forma parte sustancial de la Codificación del REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 536, del 13 de septiembre de 2021, y que en cumplimiento del artículo 21 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, estos cuadros de valoración deben ser parte del Reglamento del concurso específico para la elección de autoridades o miembros de cuerpos colegiados. Este documento tendrá la calidad de ANEXO I.

Por su gentil atención, me suscribo de usted, con sentimientos de consideración y estima,

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**ANGEL LEONARDO
OVIDEO CAICEDO**

Dr. Angel Leonardo Oviedo Caicedo
SECRETARIO GENERAL

Anexos:

ANEXO I

De la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 536, del 13 de septiembre de 2021

Título II**De la valoración de méritos de los ciudadanos que conforman la Comisión de Selección**

Art. 9.- Calificación de méritos.- Los ciudadanos que postulen para integrar la Comisión Ciudadana de Selección serán calificados sobre un total de 50 puntos correspondientes a los méritos que acrediten, de conformidad con lo establecido en los artículos 7.4 y 21 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, en concordancia con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de este concurso, según el siguiente cuadro de valoración de méritos:

CUADRO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS:**1. EDUCACIÓN FORMAL (ACUMULABLES HASTA 15 PUNTOS)****1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (ACUMULABLES HASTA 15 PUNTOS)**

Título de Cuarto Nivel	(15 puntos)
Estudios en Derecho, Economía, Administración, Auditoría, Finanzas, Ingeniería Comercial, Administración Pública y Gestión Pública	
Título de Tercer Nivel	(14 puntos)
Carrera en Derecho, Economía, Administración, Auditoría, Finanzas, Ingeniería Comercial, Administración Pública y Gestión Pública	
Título de Tercer Nivel (otras carreras)	(13 puntos)
Título de Bachiller	(12 puntos)

1.2. CAPACITACIONES (ACUMULABLES HASTA 5 PUNTOS)

Estudios en Derecho, Economía, Administración, Auditoría, Finanzas, Ingeniería Comercial, Administración Pública y Gestión Pública

Cursos, seminarios o talleres Recibidos o impartidos dentro o fuera del país con una duración mínimo ocho (8) horas (0,5) puntos cada una; entre nueve (9) y dieciseis (16) horas (1 punto cada una); más de dieciseis 16 horas (2 puntos cada una). Acumulables hasta 5 puntos.

2. EXPERIENCIA GENERAL (ACUMULABLES HASTA 15 PUNTOS)**2.1. EJERCICIO LABORAL (ACUMULABLES HASTA 14 PUNTOS)**

En el sector público y/o privado y/o libre ejercicio profesional en actividades relacionadas con Derecho, Economía, Administración, Auditoría, Finanzas, Ingeniería Comercial, Administración Pública y Gestión Pública, se reconocerá cada año por 1 punto.

2.2. DOCENCIA UNIVERSITARIA (ACUMULABLES HASTA 5 PUNTOS)

En la docencia universitaria en las ramas de Derecho, Economía, Administración, Auditoría, Finanzas, Ingeniería Comercial, Administración Pública y Gestión Pública, se reconocerá cada año por 1 punto.

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (ACUMULABLES HASTA 15 PUNTOS)**3.1. LIDERAZGO (ACUMULABLES HASTA 8 PUNTOS)**

Haber liderado o participado en el desarrollo de actividades o iniciativas relacionadas con Derecho, Economía, Administración, Auditoría, Finanzas, Ingeniería Comercial, Administración Pública y Gestión Pública, así como en control gubernamental, contabilidad, indicadores de gestión, ética pública, contratación pública, transparencia y lucha contra la corrupción y el control social o gubernamental, se reconocerá cada actividad por un (2) punto.

3.2. VOLUNTARIADO (ACUMULABLES HASTA 5 PUNTOS)

Haber sido voluntario o miembro de organizaciones de carácter nacional, regional, provincial o local, sin fines de lucro. Se reconocerá cada año por un (1) punto.

3.3. DOCENCIA EN POSTGRADO (ACUMULABLES HASTA 5 PUNTOS)

Haber ejercido la docencia universitaria en diplomados, especializaciones y maestrías, dictando al menos un módulo completo en las materias de Derecho, Economía, Administración, Auditoría, Finanzas, Ingeniería Comercial, Administración Pública y Gestión Pública, así como en control gubernamental, contabilidad, indicadores de gestión, ética pública, contratación pública, transparencia y lucha contra la corrupción y el control social o gubernamental, se reconocerá cada módulo por (0.50) puntos.

3.4. REPRESENTACIONES (ACUMULABLES HASTA 4 PUNTOS)

Haber ejercido participación o representación en organismos nacionales e internacionales en temas relacionados con: ética pública, transparencia, lucha contra la corrupción, el control social o gubernamental, se reconocerá cada desempeño por dos (2) puntos.

3.5. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (ACUMULABLES HASTA 5 PUNTOS)

Haber participado en la implementación de uno o más mecanismos establecidos en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y en la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Un (1) punto por cada uno.

4. OTROS MÉRITOS (ACUMULABLES HASTA 5 PUNTOS)**4.1. OBRAS PUBLICADAS (ACUMULABLES HASTA 2 PUNTOS)**

Obras publicadas como autor en ramas de Derecho, Economía, Administración, Auditoría, Finanzas, Contabilidad, Ingeniería Comercial, Administración Pública, y Gestión Pública, se reconocerá cada obra por un (1) punto. En las obras publicadas como coautor o autor de un capítulo (0,50) puntos por cada publicación.

4.2. ARTÍCULOS INDEXADOS (ACUMULABLES HASTA 2 PUNTOS)

Artículos indexados sobre temas de Derecho, Economía, Administración, Auditoría, Finanzas, Ingeniería Comercial, Administración Pública, Gestión Pública y Contratación Pública, se reconocerá cada artículo por un (1) punto.

4.3. RECONOCIMIENTOS (ACUMULABLES HASTA 1 PUNTO)

Haber recibido premios, reconocimientos y diplomas vinculados a las áreas de: Derecho, Economía, Administración, Auditoría, Finanzas, Ingeniería Comercial, Administración Pública, y Gestión Pública, así como en Control Gubernamental, Contabilidad, Indicadores de Gestión, Ética Pública, Contratación Pública, Participación Ciudadana, Transparencia y lucha contra la corrupción y el control social o gubernamental, se valorará cada reconocimiento por (0.50) puntos.

4.4. INTERCULTURALIDAD (ACUMULABLES HASTA 1 PUNTO)

Acreditar suficiencia en idiomas oficiales de relación intercultural, se reconocerá un (1) punto.

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL.- Certifico que el cuadro de valoración que antecede, es una extracción del Título II de la Codificación del INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA DESIGNAR A LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, que se encuentra publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 536, del lunes 13 de septiembre de 2021, páginas 60, 61 y 62 inclusive; extracción que se la efectúa para dar cumplimiento a la Resolución No. CPCCS-PLC-SG-052-E-2021-660 de 20 de agosto de 2021, que dispone que todos los cuadros de valoración de las Comisiones Ciudadanas de Selección que consten en los Instructivos, pasen a formar parte de los Reglamentos respectivos, conforme lo dispone el artículo 21 de la Codificación del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección. Distrito Metropolitano de Quito, hoy veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno. **LO CERTIFICO.-**



Firmado electrónicamente por:
**ANGEL LEONARDO
OVIEDO CAICEDO**

Dr. Ángel Leonardo Oviedo Caicedo

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuy
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar,
Aents Kawen Takatmainia iimia

Oficio Nro. CPCCS-SG-2021-0367-OF

Quito, 27 de octubre de 2021

Asunto: Notificación Alcance Fe de Erratas ROS550 01OCT2021

Señor Ingeniero
Hugo Del Pozo Berrazueta
REGISTRO OFICIAL DEL ECUADOR
En su Despacho

Con un atento y cordial saludo, paso respetuosamente, a manifestar lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social -CPCCS-, en sesión extraordinaria No. 050 de 11 agosto del 2021, mediante Resolución Nro. CPCCS-PLA-SG-050-E-2021-646-11-08-2021, expidió el Instructivo para el Concurso de Méritos y Oposición para designar a la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, al que se efectuó modificaciones.
2. Mediante Oficio Nro. CPCCS-SG-2021-0337-OF de 28 de septiembre de 2021, desde Secretaría General remitimos al Registro Oficial del Ecuador, como *“Asunto: URGENTE.- Publicación fe de erratas”* que textualmente dice en su parte pertinente: *“...2. De la misma manera, solicito comedidamente, se digne disponer la publicación del ANEXO I que aparejo al presente escrito, que corresponde al Título II De la valoración de méritos de los ciudadanos que conforman la Comisión de Selección, el mismo que forma parte sustancial de la Codificación del REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 536, del 13 de septiembre de 2021...”*.
3. En el Suplemento del Registro Oficial No. 550 de fecha 01 de octubre del 2021, se incorporó la Fe de Erratas a la *“CODIFICACIÓN DE REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO”*.

PETICION:

Con estos antecedentes, pídese señor Director disponer la publicación en el órgano oficial de su cerada dirección, el siguiente **ALCANCE A LA FE DE ERRATAS de fecha 28 de septiembre de 2021**, debido a que, involuntariamente se ha reproducido un cuadro indebido, en el punto 2 referente al **ANEXO I**; por lo que, por medio de la presente petición, procedo a efectuar las siguientes rectificaciones:

a. Se debe eliminar el primer párrafo: *“De la Codificación del Reglamento para el Concurso de Méritos y Oposición para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Contraloría General del Estado, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 536, del 13 de septiembre de 2021”*.

b. Se debe eliminar el texto que dice: *“Titulo II”*, debiendo leerse: *“ANEXO I - De la valoración de méritos de los ciudadanos que conforman la Comisión de Selección”*.

c. Se debe eliminar el texto que dice *“Art. 9.”*, quedando el párrafo así: *“Calificación de méritos.-Los ciudadanos que postulen para integrar la Comisión Ciudadana de Selección serán calificados sobre un total de 50 puntos correspondientes a los méritos que acrediten, de conformidad con lo establecido en los artículos 7.4 y 21 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección, en concordancia con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de este concurso, según el siguiente cuadro de valoración de méritos”*.

d. En el CUADRO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS donde se lee lo siguiente: *“EDUCACIÓN FORMAL (ACUMULABLES HASTA 15 PUNTOS) 1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (ACUMULABLES HASTA 15 PUNTOS) Título de Cuarto Nivel (15 puntos) Estudios en Derecho, Economía, Administración, Auditoría, Finanzas, Ingeniería Comercial, Administración Pública y Gestión Pública Título de Tercer Nivel (14 puntos) Carrera en Derecho, Economía, Administración, Auditoría, Finanzas, Ingeniería Comercial, Administración Pública y Gestión Pública Título de Tercer Nivel (otras carreras) (13 puntos), Título de Bachiller (12 puntos)”*.

Debe decir:

“EDUCACIÓN FORMAL (ACUMULABLES HASTA 15 PUNTOS) 1.1.

FORMACIÓN ACADÉMICA (ACUMULABLES HASTA 15 PUNTOS) Título de Cuarto Nivel (15 puntos) Estudios en Derecho, Economía, Administración, Auditoría, Finanzas, Ingeniería Comercial, Administración Pública y Gestión Pública Título de Tercer Nivel (12 puntos) Carrera en Derecho, Economía, Administración, Auditoría, Finanzas, Ingeniería Comercial, Administración Pública y Gestión Pública Título de Tercer Nivel (otras carreras) (10 puntos)

e. En el CUADRO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS, en el numeral 3.1. LIDERAZGO, en su parte final, donde se lee: "(...) se reconocerá cada actividad por un (2) punto".

Debe decir:

"(...) se reconocerá cada actividad por dos (2) puntos"

En virtud de las consideraciones expuestas, solicito comedidamente se proceda con la publicación de este alcance a la fe de erratas de 28 de septiembre de 2021, publicada en el Registro Oficial No. 550 el 01 de octubre del 2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Angel Leonardo Oviedo Caicedo
SECRETARIO GENERAL



Firmado electrónicamente por:
**ANGEL LEONARDO
OVIEDO CAICEDO**